

Resolución Nro. SEIBE-SEIBE-2023-0015-R

Quito, D.M., 12 de abril de 2023

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE Y LA
ETNOEDUCACIÓN**

CONSIDERANDO

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador prevé: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Norma Constitucional, prescribe que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, establece que: (...) *“Los Ministros de Estado y las máximas autoridades de las instituciones del Estado, son responsables de los actos, contratos o resoluciones emanados de su autoridad. Además, se establecen las siguientes atribuciones y obligaciones específicas: I. Titular de la entidad: (...) e) Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones (...)”*;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: (...) *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: (...) *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal (...)”* *“Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la*

Resolución Nro. SEIBE-SEIBE-2023-0015-R

Quito, D.M., 12 de abril de 2023

certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”;

Que, el artículo 87 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural Bilingüe determina que *“Secretaría de Educación Intercultural Bilingüe y la Etnoeducación.- La Secretaría de Educación Intercultural Bilingüe y la Etnoeducación, especializada en el desarrollo de los conocimientos, ciencias, saberes, tecnología, cultura, lenguas ancestrales y las lenguas de relación intercultural, es una entidad autónoma administrativa, técnica y financieramente. Será responsable de la planificación, organización, innovación, dirección, control y coordinación de las instancias especializadas en los niveles zonal, distrital y comunitario del Sistema Educativo Intercultural Bilingüe y la Etnoeducación, para lo cual contará con todos los recursos necesarios. Garantizará la participación en todos los niveles e instancias a los pueblos y nacionalidades en función de su representatividad. La Secretaría se encargará de transversalizar la interculturalidad en el Sistema y asegurar la pertinencia cultural y lingüística de los servicios y de la oferta educativa en los ámbitos de su competencia. La estructura orgánica funcional de la Secretaría de Educación Intercultural Bilingüe y la Etnoeducación responderá a las particularidades requeridas por el Sistema de Educación Intercultural Bilingüe y la Etnoeducación”;*

Que, el literal b. del artículo 88 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, establece que: *“Atribuciones. - Son atribuciones y deberes de la Secretaría del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe y la Etnoeducación: b) Ejecutar los procesos de contratación pública y otros de índole administrativo, financiero, de talento humano”;*

Que, el artículo 1 del Decreto Ejecutivo 671, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No.258, 28 de febrero 2023, dispone *“ La Secretaría de Educación Intercultural Bilingüe y la Etnoeducación funcionará con autonomía política, educativa, territorial, técnica-pedagógica, epistémica, administrativa y financiera, en coordinación con las políticas públicas del Estado en materia de educación, en el marco de la ley vigente y el conjunto de los derechos colectivos, consagrados en la Constitución de la República, los Tratados y Convenios Internacionales”;*

Que, con la acción de personal Nro. 002126 de 05 de septiembre de 2019, la Sra. María Monserrat Creamer Guillén, Ministra de Educación, nombró al magíster Domingo Rómulo Antun Tsamaraint, como Secretario de Educación Intercultural Bilingüe;

Que, mediante Resolución Nro. SEIBE-SEIBE-2023-0001-R de 13 de enero de 2023, se aprobó el PAC inicial de la Secretaría de Educación Intercultural Bilingüe y la Etnoeducación”;

Resolución Nro. SEIBE-SEIBE-2023-0015-R

Quito, D.M., 12 de abril de 2023

Que, mediante INFORME TÉCNICO DE REFORMA AL PAC - 2023 Nro. 3 de fecha 11 de abril del 2023, en el numeral 2. ANÁLISIS DE LA REFORMA AL PAC prevé: *“Una vez que se ha revisado la documentación habilitante de reprogramaciones por parte de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica y teniendo la autorización correspondiente de la máxima autoridad se ha realizado la reprogramación al PAI 2023 y la modificación presupuestaria en el sistema del eSIGEF correspondiente. Con lo antes expuesto y una vez revisado el Plan Anual de Contratación Institucional 2023 no se encuentra los valores excedidos con referencia a los registrados en el sistema de eSIGEF en varias actividades donde hay que cambiar el valor en el presupuesto e incluir un nuevo rubro. De acuerdo con la normativa legal de compras públicas vigente es necesario realizar la reforma correspondiente previo a los procesos precontractual de contratación de bienes y servicios de la Secretaría de Educación Intercultural Bilingüe y la Etnoeducación.”* y numeral 3.- CONCLUSIÓN determina: *“Se debe realizar la reforma al PAC Institucional 2023, según el siguiente detalle:”* , que consta en INFORME TÉCNICO DE REFORMA AL PAC- 2023 Nro. 3;

Que, mediante Memorando Nro. SEIBE-DAF-2023-0777-M, de fecha, Quito, D.M., 11 de abril de 2023, el Director Administrativo Financiero solicita al señor Secretario de Educación Intercultural Bilingüe (...) *“la autorización para reformar el Plan Anual de Contrataciones - PAC 2023 y se designe a quien corresponde la elaboración de la Resolución, para ser publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec (...)”* consecuentemente la máxima autoridad a través de sumilla inserta dentro de la hoja de ruta (Quipux), dirigido al Director de Asesoría Jurídica determina el siguiente comentario: *“Estimado Director, se autoriza reformar el Plan Anual de Contrataciones - PAC 2023 y sírvase elaborar la respectiva Resolución”*.

EN EJERCICIO de las atribuciones que le confieren los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 88 literales b y f de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, artículo 1 del Decreto Ejecutivo 671 y artículos 46, 47 del Código Administrativo.

RESUELVE

Artículo.1.- Aprobar la tercera reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2023 de la Secretaría de Educación Intercultural Bilingüe y la Etnoeducación del ejercicio fiscal del año 2023, en base a la solicitud formulada mediante Memorando Nro. SEIBE-DAF-2023-0777-M, de fecha, Quito, D.M., 11 de abril de 2023, conforme al detalle que consta en el INFORME TÉCNICO DE REFORMA AL PAC 2023 Nro.3, documento que se encuentra anexo al presente instrumento como parte integral de la misma.

Artículo.2.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera y a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución de reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2023 de la Secretaría de Educación Intercultural Bilingüe y la Etnoeducación; en el Sistema Nacional de Contratación Pública y en la página Web Institucional, respectivamente.

Resolución Nro. SEIBE-SEIBE-2023-0015-R

Quito, D.M., 12 de abril de 2023

Artículo.3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el Portal de Compras Públicas.

Comuníquese y publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Domingo Rómulo Antun Tsamaraint
SECRETARIO DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE

Referencias:

- SEIBE-DAF-2023-0777-M

Anexos:

- reforma_pac_3-signed0237228001681248791.pdf
- poa_seibe_2023-ultimo_6_de_abril-signed-signed0855923001681248854.pdf

Copia:

Señor Economista
Gerson Michael Cajeca Vega
Director de Planificación y Gestión Estratégica

Señora Ingeniera
Andrea Annabelle Miranda Reyna
Asesora 4

Señorita Comunicadora
Carina Isabel Bastidas Morocho
Directora de Comunicación Social

at/dp/db